



08 OCT 1992

H-90 N° 5921556

03983

MINISTERIO DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO

Ciudadanos

Presidente y demás miembros

del Consejo de Administración

Caja de Ahorro y Préstamo de los

Profesores de la Universidad Nacional

Experimental "Ezequiel Zamora"

(CAPROF - UNELLEZ)

Barinas, Estado Barinas

Me dirijo a ustedes, a objeto de dar respuesta a su comunicación de fecha 22-09-92, en la cual solicitan la inscripción de esa Institución en la Superintendencia de Cajas de Ahorro del Ministerio de Hacienda, dando así cumplimiento al artículo 119 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Al respecto les informo que la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "EZEQUIEL ZAMORA" (CAPROF-UNELLEZ), ha quedado registrada bajo el N° 469 del Sector Público de fecha 05-10-92.

Se les recuerda que deben dar cumplimiento a todos los demás requisitos de la Ley y a las disposiciones siguientes:

1- Dar cumplimiento al Código de Cuentas aprobado (anexo)

2- Dar cumplimiento a la Resolución N° 1794 de fecha 16-02-78 - (anexo)

3- En toda correspondencia dirigida a este Organismo deberán hacer mención del número de registro y el sector a que pertenece.

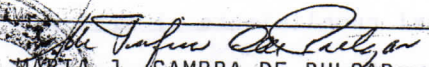
4- Se recomienda el cierre del Ejercicio Económico el 31 de diciembre de cada año (anexo Circulares Nros. 01 y 02 del 15-05-78, 03 del 16-10-78 y 04 del 28-01-91.)

31 5- Deberán participar cada proceso electoral que realicen y los 31
32 integrantes de los Consejos de Administración y Vigilancia - 32
33 elegidos de acuerdo a las disposiciones estatutarias y lega- 33
34 les. 34

35 6- Cualquier cambio en la composición de la Institución, Consejo 35
36 de Administración, Estatutos, etc, deberá ser hecho del cono- 36
37 cimiento de la Superintendencia de Cajas de Ahorro dentro de 37
38 los ocho (8) días siguientes a aquel en que tuvo lugar. Esta 38
39 Superintendencia aprobará tales cambios en caso de encontrar- 39
40 los ajustados a las Normas Legales y Reglamentarias. 40

41 El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a 41
42 las sanciones contenidas en el capítulo XIII de la citada Ley 42
43 de Cooperativas. 43
44
45
46

47 Atentamente, 47

48 
49 MARTA J. CAMBRA DE PIZAR 49

50 SUPERINTENDENTE 50
51
52
53

54 JRT/MAG/ml 54

55 Anexo: Lo indicado 55

56 05-10-92 56
57
58
59
60
61
62
63
64